

PUBLICACIÓN

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos; a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución y formalización de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguientes predios:

Nombre del Predio: *Hoyo Frío*

Departamento: *Caldas*

Municipio: *Samaná*

Corregimiento: *Encimadas*

Vereda: *Yarumal*

Numero de Matricula Inmobiliaria: *114 – 15184*

Número de Cédula Catastral: *00-04-0006-0335-000*

Linderos: *NORTE: Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada en dirección Nororiente, hasta el punto 2 en una distancia de 117.181 metros con Correa Osorio Juan Bautista, Correa Restrepo María Rosaura, Correa Restrepo Emilia, Correa Restrepo Noelia, Correa Restrepo Angel María, Correa Restrepo Ana Isabel, Correa Restrepo José Abel identificado con el número predial 17662000400060773000. Partiendo del punto 2 en línea quebrada dirección Nororiente, hasta el punto 3 en una distancia de 210.354 metros con un predio de Corpocaldas identificado con número predial 17662000400060274000; ORIENTE: Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada dirección Suroriente, hasta el punto 4 en una distancia de 925.470 metros con un predio de Corpocaldas identificado con número predial 17662000400060274000. Partiendo desde el punto 4 hasta el punto 5 en una distancia de 164 metros con un predio del Incora identificado con el numero predial 17662000400050491000 y Restrepo Ortiz Darío Antonio identificado con número predial 17662000400050466000; SUR: Partiendo desde el punto 5 en línea quebrada en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 6 en una distancia de 668.61 metros con Ocampo Castaño Tito Libio identificado con numero predial 17662000400060336000 y OCCIDENTE. Partiendo desde el punto 6 en línea quebrada, en dirección Noroccidente pasando por los puntos 7 y 8 hasta llegar al punto 1 en una distancia de 1322.12 metros con un predio del Departamento de Caldas identificado con numero predial 17662000400060664000.*

Esta alinderación es tomada de la información suministrada por la *Unidad* en el libelo quien a su vez afirma que las tomó de trabajo de campo que realizó directamente al predio objeto de la causa.

Por su parte los linderos tomados de la Resolución de adjudicación No. 00344 de 26 de noviembre de 1998 expedida por el INCORA son los siguientes: *punto de partida es el punto 1 ubicado al costado norte del predio en la confluencia de los linderos Maderas Don Bernardo, Julio César Restrepo Ortiz e Ismael Antonio Restrepo Tangarife de coordenadas planas norte 109488.41 Este 891346.31. Colindancias: Del punto 1 al punto 2 con sentido predominante Sur – Este en una distancia de 754.35 metros en lindero con Julio C. Restrepo O.; del punto 2 al punto 3 en sentido predominante Sur – Este en una distancia de 244.14 metros del punto 3 al punto 4 de coordenadas planas norte 1093546.7 Este 891226.21 con sentido predominante sur – Oeste en una distancia de 614.50 metros en lindero con Sucesión de Tito Libio Ocampo Castaño, del punto 4 al punto 1 punto de partida y cierre, con sentido predominante Nor – Oeste en una distancia de 1451.75 metros en lindero con Maderas Don Bernardo y Río Pichincha así: del punto 4 al punto 5 de coordenadas planas norte 1093776.93 Este 8991224.71 en una distancia de 284.29 metros del punto 5 al punto 1 en una distancia de 1167.46 metros,*

Datos de los solicitantes:

*Luz Marina Restrepo Ospina
Juan Onofre Trujillo Valencia*

*c.c. # 24.718.601
c.c. # 17.322.095*

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2014-00217-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.


MARIA IDALID NEGRET CORREA
Secretaria